



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0674-2022) MD-DIMAR-GPLAD 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 - 2042 de la Dirección General Marítima”

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere los numerales 2, 14 y 15 del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- “a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;*
- b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;”*

Que el artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 establece entre las funciones del Director General Marítimo las siguiente:

- “(…)*
- 2. Vigilar el cumplimiento del presente decreto y normas concordantes y firmar los actos, resoluciones, fallos y demás documentos que le correspondan de acuerdo con sus funciones.*
- (…)*
- 14. Adoptar los planes y programas de la Dirección General Marítima y dirigir su ejecución.*
- 15. Formular y evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo, plan de acción, programas y presupuestos de la Dirección General Marítima requeridos para el cumplimiento de la política marítima preestablecida por el Gobierno Nacional.”*

Que el artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1083 del 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece como funciones del nivel directivo las de:

- “1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.”

Que el Decreto 1499 del 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.22.3.2 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2.2.22.3.4 Ámbito de aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones la Dirección General Marítima emitió la Resolución No. 0639-2022 MD-DIMAR- GRUCOI del 12 de agosto del 2022 “*Por la cual se actualiza el Sistema de Gestión Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Dirección General Marítima – DIMAR*”.

Que en el título II “De los Comités” de la citada resolución se estableció el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General Marítima, su conformación y funciones.

Que de conformidad con el numeral 7º del artículo 12 ibidem, le corresponde al comité:

“Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño, a fin de proponer nuevas orientaciones bajo un enfoque por procesos, estableciendo los niveles de responsabilidad y autoridad”.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 - 2042 de la Dirección General Marítima, el cual establece en su direccionamiento:

- a. Misión, Visión y Valores
- b. Mapa Estratégico
- c. Objetivos Estratégicos y Líneas Temáticas
- d. Estrategias de la entidad para su cumplimiento

